INPEC

RESOLUCION No. 973 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se adiciona el contrato No.150-MC-029-24, el cual, presenta Comunicación de Aceptación de Oferta según oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0157732 de fecha 19 de julio de 2024, cuyo objeto es "Contratar el suministro de repuestos para el área de sistemas de información, para equipos de cómputo de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB

El Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB **NIT 820000982-2**
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según resoluciones No. 002353 del 26 de julio de 2018 y No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y la Resolución No. 1548 del 04 de marzo de 2022 de nombramiento, y

CONSIDERANDO QUE

Que se aprobó y adoptó el Manual de contratación código PA-LA-M03 VERSION 7 de fecha 1907/2019, Asociado al Proceso Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega en la Dirección de la Escuela de Formación, en los directores de los complejos carcelarios y en los directores de los establecimientos de reclusión del INPEC, la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto.

El decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que mediante oficio 150 – CPAMSEB – 2024EE0157732 de fecha 19 de julio de 2024, fue aceptada la oferta para Contratar el suministro de repuestos para el área de sistemas de información, para equipos de cómputo de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB, al proveedor GOMEZ DELGADO INGENERIOS SAS. con NIT 900.805.341-7 representada legalmente por MILTON ARTURO GOMEZ LEGUIZAMON identificado con cedula de ciudadanía No 7.187.610 de Tunja por un valor de TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MT/CE ($3.088.200).

Que se hace necesario adicionar el contrato No.150-MC-029-24 para Contratar el suministro de repuestos para el área de sistemas de información, para equipos de cómputo de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB, teniendo en cuenta solicitud de adición al contrato de la referencia de fecha 15 de agosto de 2024 realizada por el Supervisor responsable del área de Sistemas (DG. FABIO LEONARDO ACEVEDO CASTRO), con el objeto de contratar la compra de repuestos para el área de Sistemas de Información, para los equipos de

computo que han presentado daños en sus componentes internos debido a su vida útil y desgaste propio por su funcionamiento. Los equipos están ubicados en los diferentes cuerpos colegiados (Área jurídica, cet, jetee, consejo de disciplina, área psicosocial, laboral, educativas, entre otros) a beneficio del personal privado de la libertad. Se requiere para dar continuidad a los diferentes requerimientos tramitados de los PPL por estas áreas, para el normal funcionamiento de estos equipos tecnológicos del establecimiento CPAMSEB del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, con los recursos disponibles por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($885.300) M/CTE.

Que el proveedor GOMEZ DELGADO INGENERIOS SAS mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2024, acepto la solicitud adición del contrato No.150-MC-029-24, suscrito con el Establecimiento.

Que el contrato150-MC-029-24, tiene como fecha de aceptación de oferta el día 19 de julio de 2024, con plazo de ejecución de un (01) mes contados a partir de la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación, y suscripción del acta de inicio del fecha del 19 de julio de 2024, es decir su fecha de terminación va hasta el día 19 de agosto de 2024, encontrando que el contrato se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la modificación solicitada.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor...". Y el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB.

Que existen los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10824 del 16 de agosto de 2024.

Que el contrato se encuentra vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Contrato No. 150-MC-029-24con el proveedor GOMEZ DELGADO INGENERIOS SAS, para Contratar el suministro de repuestos para el área de sistemas de información, para equipos de cómputo de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad el BARNE – CPAMSEB, como se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS		
1	Disco duro interno conector tipo serial sata de 1Tb, ssd estado Solido	Unidad	1	277.000	Crucial	277.000
2	Mouse o ratón óptico de conector USB color negro.	Unidad	3	13.000	Genius	39.000
3	Teclado tipo de conector USB color negro.	Unidad	3	23.100	Genius	69.300
7	2 TB 3.0 USB ssd estado solido	Unidad	1	500.000	Kingston	500.000
TOTAL						**885.300**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como obligaciones del proveedor GOMEZ DELGADO INGENERIOS SAS el suministro de los elementos indicados conforme al artículo anterior, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el CPAMSEB, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión: responsable del de Sistemas (DG FABIO LEONARDO ACEVEDO CASTRO), garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato, entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna con la respectiva Factura. Hacer la ampliación de garantías en valores asegurados y tiempos.

ARTICULOS TERCERO: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULOS CUARTO Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta adición en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULOS QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los Dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

Mayor (R) LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA
Director (E) Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad EL BARNE

PU BRIGITTE ALEJANDRA SAAVEDRA R
Gestión Corporativa CPAMSEB

DS. ELKIN MAURICIO RIOS C.
Asesor Jurídico CPAMSEB

Elaboró: Sandra Vargas/ Responsable de Contratación
Reviso: DS. Elkin Mauricio Rios Carvajal / Asesor Jurídico
Fecha: 16 de agosto de 2024